

## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

### **MODIFICACIÓN N° 2**

### **“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”**

EMPRESA PRT E.I.R.L.

“Q’ISA KHUYAY” (ANTOFAGASTA – ANTOFAGASTA)

*Ítem: Fondos Concursables*

*N° Int. GVG-0012-2-2018*

En Antofagasta, a 29 marzo de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **LIDIA IRIS JULIO TORRES**, cédula de identidad N° 12.616.251-0, ambas con domicilio en calle Washington N° 2470, comuna de Antofagasta, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **EMPRESA PRT E.I.R.L.**, RUT N° 76.137.994-1, representada por don **PAULO RODRÍGUEZ TÓFALOS**, cédula de identidad N° 12.214.903-K, ambos con domicilio en calle Catorce de Febrero N° 2065, Of. 713, Estudio 14, comuna de Antofagasta, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha 5 de febrero de 2018, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al establecimiento educacional denominado “**Q’ISA KHUYAY**”, en la comuna de **ANTOFAGASTA**, en la Región de **ANTOFAGASTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$30.213.516.- (treinta millones doscientos trece mil quinientos dieciséis pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el 06 de febrero de 2018 y el 01 de abril de 2018.

Durante la ejecución del proyecto surgió la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas, por un monto de **\$690.200.- (seiscientos noventa mil doscientos pesos)**, correspondientes a la modificación de la cámara eléctrica principal (traslado desde el área de ampliación hacia el pasillo de acceso), por lo que debió modificarse el contrato original, en el sentido que se indica en la **MODIFICACIÓN N° 1**, de fecha 6 de marzo de 2018, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha 9 de febrero de 2018, en el que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

Conforme a lo señalado en los documentos “Informe Aumento de Obra 2”, firmado por doña Carla Villarroel Volta, Encargada de Infraestructura de Antofagasta e Inspector Técnico de Obras del citado establecimiento, de fecha 16 de marzo de 2018, “Justificación de Anexo de Contrato Modificación N° 2”, firmado por doña Francisca Araos Robertson, Jefa de Espacios Físicos Educativos de la Región de Antofagasta, de esa misma data, y el presupuesto de fecha 14 de marzo de 2018 presentado por el contratista, las partes convienen en modificar nuevamente el contrato original en el sentido que indica la cláusula siguiente, con el fin de aumentar obras y prorrogar la fecha de término de las faenas,

#### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de nuevas obras referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos,



Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que el contratista declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, ascienda a la suma de **\$4.215.022.- (cuatro millones doscientos quince mil veintidós pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍA.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo al previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$421.502.- (cuatrocientos veintiún mil quinientos dos pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original, la que se indica en la Modificación N° 1 y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$3.511.874.- (tres millones quinientos once mil ochocientos setenta y cuatro pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **5 de diciembre de 2018**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las obras encomendadas se extenderá entre el **2 de abril de 2018** y el **9 de abril de 2018**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**PAULO RODRÍGUEZ TÓFALOS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA PRT E.I.R.L.



**LIDIA IRIS JULIO TORRES**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA